



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2022

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO**

AÑO 2022.

VOLUMEN QUINCE

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 32 CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que se autoriza la emisión de la Convocatoria para la celebración de sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprueba, por UNANIMIDAD de votos la emisión de la Convocatoria para la celebración del cabildo en sesión abierta correspondiente a la 34 sesión ordinaria.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. - El siguiente punto es el número VI: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba publicar la Convocatoria para celebrar la primera sesión de Cabildo Juvenil 2022.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*



ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por UNANIMIDAD de votos la emisión y publicación de la Convocatoria para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Juvenil de Malinalco, Estado de México 2022.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Primera Sesión de Cabildo Juvenil de Malinalco, Estado de México 2022 se lleve a cabo el próximo día 30 de agosto del año 2022.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal para que se asegure la participación de los jóvenes de nuestro municipio en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil en condiciones de igualdad y oportunidad.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 33 CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal para la Administración 2022-2024.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: ¿los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano?, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.



ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I, 124 Quinquies, 124 Sexies y 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, aprueba por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Malinalco, Estado de México para la Administración 2022-2024 en los términos señalados en la exposición de motivos a cargo del Presidente Municipal.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal para que en representación de este cuerpo edilicio lleve a cabo la toma de protesta correspondiente a los designados en el momento oportuno.

TERCERO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a los designados a excepción de la Síndico Municipal quien lo tiene entendido en este acto.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 34 CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Informe a cargo del Presidente Municipal sobre el cumplimiento de la certificación de competencia laboral para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de transparencia, de la Coordinación Municipal de Protección Civil de las unidades administrativas de los organismos auxiliares.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: ¿los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano?, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.



ACUERDOS

PRIMERO: Con arreglo a los artículos 31 fracción XVII y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por , MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, aprueba la remoción de **Santiago Mancilla Luna, Linda Michelle Sanabria Casillas, Aracely Bernal Baldomar, Jassive Arleth Cruz Gómez y Guillermo Cedillo Acuitlapa, de sus respectivos cargos de Director de Ecología, Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, Directora de Transparencia, Oficial Mediadora y Director de Protección Civil** del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal para que, en términos de Ley, designe a los encargados de despacho de las áreas de referencia para impedir la suspensión del servicio público a sus cargos y dejar en posibilidad al Presidente Municipal para que, en el menor tiempo posible, presente las propuestas de los nuevos titulares de las áreas de referencia.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos removidos, así como al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. - El siguiente punto es el número VI: Informe de conocimiento de la autorización de las obras y acciones consideradas para ejecutar durante el 2022 con los recursos del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal FEFOM, y del Fondo de Aportaciones para la Restructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal. Mencionando que esa es la propuesta, que no es un punto de acuerdo solo es un informe de conocimiento.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 8 CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba las acciones para



acceder a los recursos FEFOM 2022 en razón de la omisión de pago de retenciones del ISSEMYM por parte del Sistema Municipal DIF de Malinalco.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XVII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes aprueba la erogación, como apoyo adicional, de la cantidad de \$903,165. (Novecientos tres mil ciento sesenta y cinco pesos /100 m.n.) más lo que se haya actualizado hasta la fecha, con cargo a recursos propios del municipio, para cubrir el adeudo del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México con el ISSEMyM por las retenciones que se realizan a los trabajadores del organismo que no han sido enteradas.

De igual manera se **aprueba la remoción de Reyna Maritza Mendoza Jiménez** del cargo de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México y en su lugar se nombrará un encargado de despacho.

Se exhorta a los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, analicen la actuación del Tesorero del organismo y promuevan, de ser el caso, su destitución en la forma más inmediata posible por las razones citadas en la exposición de motivos. Debiendo informar a este cabildo, a través de la Presidenta de la Junta de Gobierno sobre el cumplimiento del presente exhorto.

SEGUNDO: Se conmina al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México a efecto de que se abstenga de omitir el cumplimiento de su obligación de enterar oportunamente todas las retenciones derivadas de obligaciones fiscales en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y realizar el pago de otras retenciones en tiempo y forma de acuerdo a los plazos previamente pactados de acuerdo al numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México; con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se promoverán las acciones jurídico-administrativas que en derecho correspondan.



TERCERO. - Se faculta al Tesorero Municipal para que, a la brevedad, disponga del recurso aprobado y se realicen los trámites necesarios a efecto de materializar el pago del adeudo del Sistema Municipal DIF con el ISSEMyM; facultándolo para realizar los ajustes presupuestales que resulten necesarios.

CUARTO: Notifíquese inmediatamente el presente acuerdo a **Reyna Maritza Mendoza Jiménez**, así como al Contralor Municipal para que se realicen los trámites relacionados con la entrega-recepción de la oficina de la Dirección del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México.

QUINTO: Expídase en nombramiento respectivo al encargado de despacho para que, una vez tomada la protesta de ley, tome, inmediatamente, posesión de la oficina de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México y asuma las funciones que le corresponden.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta de la Junta de Gobierno del sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al exhorto acordado por el cabildo

SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento



